

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE N.º:	2025050007
CONTRATO BASADO	Lote 5. Contrato basado 05/202601
OBJETO:	Servicio de consultoría técnica para la emisión y registro de Certificados de Eficiencia Energética de los edificios N1 y C2 de la Isla de la Cartuja de Sevilla.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ACUERDO MARCO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	3.988,23 € (IVA EXCLUIDO)

ANTECEDENTES

I.- De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco con varias empresas para la contratación de servicios de redacción de proyectos y estudio de seguridad y salud y/o dirección facultativa de las obras y/o coordinación de seguridad y salud de obras y consultoría técnica especializada en distintos inmuebles (Expediente 2025050007), se ha procedido a la tramitación del presente contrato basado correspondiente al Lote 5, relativo al servicio de consultoría técnica especializada para la emisión y registro de Certificados de Eficiencia Energética de los edificios N1 y C2 de la Isla de la Cartuja de Sevilla (Contrato Basado 05/202601).

II.- A tal efecto, se ha invitado a todas las empresas adjudicatarias del Lote 5 del citado Acuerdo Marco a la presentación de oferta, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

III.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, han presentado proposición ocho de los diez adjudicatarios invitados del Lote 5 del Acuerdo Marco. No han presentado oferta las empresas DS GREEN TRANSITION, S.L. y RAMÓN CAÑIZARES FERNÁNDEZ, circunstancia que, tratándose de un contrato basado correspondiente al Lote 5, se entiende amparada en lo previsto en el PCAP, conforme al cual, dada la diversidad y diferentes grados de especialización técnica de dicho lote, el licitador podrá desestimar las invitaciones cuando el objeto del contrato basado no se ajuste a su especialidad. Las empresas que han presentado oferta son las siguientes:

- UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS NSIA.
- SGS TECNOS, S.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	17/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSX8EK2SQ84HG6F4UX6LQLYAJD	PÁG. 1/4	



- ISOLUCIONA, S. COOP. AND.
- INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, S.L.
- CONTEGO CONSULTORES, S.L.
- SECURAMA CONSULTORÍA DE SEGURIDAD EN OBRAS, S.L.
- JULIO RODRÍGUEZ MOGUER
- APPLUS NORCONTROL, S.L.U.

IV.- El porcentaje de reducción total atendiendo a las ofertas presentadas es el siguiente:

	% reducción adicional	% reducción A.M.	% reducción total
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS NSIA.	0,0	10,0	10,0
SGS TECNOS, S.A.	21,01	11,95	32,96
ISOLUCIONA, S. COOP. AND.	0,0	20,0	20,0
INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, S.L.	1,0	23,35	24,35
CONTEGO CONSULTORES, S.L.	0,5	25,0	25,5
SECURAMA CONSULTORÍA DE SEGURIDAD EN OBRAS, S.L.	1,11	27,83	28,94
JULIO RODRÍGUEZ MOGUER	9,0	28,0	37,0
APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	2,0	35	37,0

V.- Calculado el porcentaje medio de reducción ofertado por los licitadores resultó ser de **26,97 %**, por lo que, aplicando los criterios establecidos en el Pliego, han de considerarse ofertas anormales o desproporcionadas todas aquellas proposiciones económicas cuyo porcentaje de reducción sea superior en 20 puntos porcentuales a la media aritmética, esto es, **32,36 %**. Se apreció por tanto que las ofertas presentadas por SGS TECNOS, S.A., APPLUS NORCONTROL, S.L.U. y JULIO RODRÍGUEZ MOGUER están incursas en baja anormal o desproporcionada, por lo que conforme a lo dispuesto en el pliego que rige la concurrencia, se acuerda requerir a dichos licitadores, por medios electrónicos y por plazo de cinco días hábiles para que, en su caso, justifiquen y desglosen razonadamente el porcentaje de baja ofertado mediante la presentación, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, de la información y documentación justificativa que estimen pertinente.

VI.- Dentro del plazo otorgado, los licitadores SGS TECNOS, S.A., APPLUS NORCONTROL, S.L.U. y JULIO RODRÍGUEZ MOGUER presentaron en tiempo y forma la documentación justificativa requerida.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	17/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSX8EK2SQ84HG6F4UX6LQLYAJD	PÁG. 2/4	



Examinadas las mismas, el informe técnico emitido al efecto por el Departamento Técnico de EPGASA, concluye que las justificaciones aportadas contienen un desarrollo económico y técnico suficientemente detallado en relación con las prestaciones objeto del contrato, permitiendo identificar los medios personales adscritos, la estructura de costes considerada, las dedicaciones previstas y, en su caso, los factores de eficiencia y organización invocados. Del conjunto de la documentación analizada resulta una base suficiente para considerar que las respectivas ofertas pueden ejecutarse en condiciones adecuadas de viabilidad económica y con garantías razonables de cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del presente Contrato Basado, por lo que dichas ofertas han sido consideradas justificadas y, por lo tanto, se admiten las ofertas de los licitadores SGS TECNOS, S.A., APPLUS NORCONTROL, S.L.U. y JULIO RODRÍGUEZ MOGUER.

VII.- Como consecuencia de lo anterior, la valoración o baremación de las ofertas presentadas y admitidas queda de la siguiente forma:

1. APPLUS NORCONTROL, S.L.U.:	100,00 puntos
2. JULIO RODRÍGUEZ MOGUER:	100,00 puntos
3. SGS TECNOS, S.A.:	89,08 puntos
4. SECURAMA CONSULTORÍA DE SEGURIDAD EN OBRAS, S.L.:	78,22 puntos
5. CONTEGO CONSULTORES, S.L.:	68,92 puntos
6. INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, S.L.:	65,81 puntos
7. ISOLUCIONA, S. COOP. AND.:	54,05 puntos
8. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS NSIA.:	27,03 puntos

VIII.- Examinada la baremación efectuada, se constata la existencia de un empate en la primera posición entre los licitadores APPLUS NORCONTROL, S.L.U. y JULIO RODRÍGUEZ MOGUER, al haber obtenido ambos una puntuación total de 100,00 puntos. De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, y en particular con los criterios de desempate relativos al número de personas trabajadoras con discapacidad recogidos en el Anexo XV, procede requerir a ambos licitadores para que, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados desde la puesta a disposición del requerimiento a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, aporten debidamente cumplimentado el modelo ANEXO XV, "Declaración sobre criterios de desempate relacionados con el número de personas trabajadoras con discapacidad".

IX.- Dentro del plazo otorgado, los licitadores APPLUS NORCONTROL, S.L.U. y JULIO RODRÍGUEZ MOGUER presentaron la documentación requerida a efectos de la aplicación de los criterios de desempate previstos en el Pliego. Examinada dicha documentación, consta que JULIO RODRÍGUEZ MOGUER declara expresamente no disponer en su plantilla de personas trabajadoras con discapacidad, mientras que APPLUS NORCONTROL, S.L.U. aporta el Anexo XV en el que declara disponer de un porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad del 2,16 %, acompañando asimismo certificado acreditativo de que, a fecha 31 de mayo de 2026, cuenta con una plantilla media anual de 3.239 personas trabajadoras y con 70 personas con discapacidad, cumpliendo la obligación legal de reserva de empleo establecida en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En consecuencia, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el Pliego, procede considerar mejor clasificada la oferta presentada por APPLUS NORCONTROL, S.L.U.

De conformidad con los antecedentes expuestos y a la vista de la Propuesta de Adjudicación suscrita por el Técnico de Gestión de Inmuebles del Departamento Técnico de la sociedad, este Órgano de Contratación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	17/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSX8EK2SQ84HG6F4UX6LQLYAJD	PÁG. 3/4	



RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el Contrato Basado **05/202601** a **APPLUS NORCONTROL, S.L.U.** por resultar su oferta la mejor valorada conforme a los criterios establecidos, con el siguiente desglose:

- a) Oferta económica:** el adjudicatario oferta un **TOTAL DE REDUCCIÓN del 37 %**, integrado por el **35 %** ofertado en la adjudicación del Acuerdo Marco y el **2 %** de reducción adicional ofertado para el presente Contrato Basado. Aplicado dicho porcentaje al presupuesto base de licitación, el precio de adjudicación asciende a **2.512,58 € (IVA excluido)**. A dicha cantidad le corresponde un IVA del 21 %, por importe de **527,64 €**, resultando un importe total de adjudicación de **3.040,22 € (IVA incluido)**.

SEGUNDO. - Que se comunique la presente resolución a las personas licitadoras y al adjudicatario y publicar la presente resolución en el perfil de contratante de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P. (EPGASA), integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Insertar en todas la comunicaciones y publicaciones que del presente acuerdo se realicen, la advertencia de que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

El órgano de contratación

Fdo.: Jaime Piqué Sánchez
Director del Departamento Técnico
Empresa Pública de Gestión de Activos S.A. M.P.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	17/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSX8EK2SQ84HG6F4UX6LQLYAJD	PÁG. 4/4	